MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO – PAC Nº 268.581"----------

En la ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, a los veinte y cinco del mes de marzo del año dos mil catorce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa del Rosario, sito en la Avda. Carlos A. López Esq., Botana siendo las 09:45 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para **"LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO – PAC Nº 268.581,** El acto cuenta con la presencia del Srta. Sandra M. Dettez V., Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Sra. María Cristina Caballero de Galeano, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad Presupuestaria de Gs. **134.000.000** (Guaraníes **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES**) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 95A/14 de fecha 18 de febrero de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato Directo. ----------

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) ***ESTACION DE SERVICIO R&L DE CARMELO RAMON BOGADO LOPEZ:*** *Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total para el Precio* ***Mínimo Gs. 49.790.250 (Guaraníes*** *Cuarenta y Nueve millones setecientos noventa mil doscientos cincuenta) y por el monto total para el Precio* ***Máximo a Gs. 99.580.500*** *(Guaraníes Noventa y nueve Millones quinientos ochenta Mil quinientos), IVA Incluido.*----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- *Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- *Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que la empresa oferente ESTACION DE SERVICIO R & L DE CARMELO RAMON BOGADO cumplo con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.* ----------

Así mismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja..*** *"*----------

El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la ***Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*----------

21.906/2003

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. CARMELO RAMON BOGADO	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. ESTACION DE SERVICIO R&L DE CARMELO RAMON BOGADO	Monto Mínimo Gs. 49.790.250 Monto Máximo Gs. 99.580.500

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...***".----------

Cabe aclarar que en la Ciudad de Villa del Rosario se cuenta solamente con dos estaciones de Servicios de los cuales los herederos de la Firma Eduvigis Arsenio Meza han respondido que no podrán participar que, por motivo de fallecimiento del propietario se encuentran en proceso de sucesión, las demás se hallan ubicadas aproximadamente a 30 kilómetros de distancia de la misma, situación que imposibilita contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, motivo por el cual nos acogemos al art. 34 inc. "c" a fin de continuar con el proceso de adjudicación.----------

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones recomienda a la Intendencia de la Municipalidad de Villa del Rosario, **basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el *Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo*", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

- ***ESTACION DE SERVICIO R&L DE CARMELO RAMON BOGADO:*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta presentada y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, **por un Monto Mínimo de Gs. 49.790.250 (Guaraníes** Cuarenta y Nueve Millones setecientos noventa Mil doscientos cincuenta) **y un Monto Máximo de Gs. *99.580.500*** *(Guaraníes Noventa y nueve Millones quinientos ochenta Mil quinientos)* IVA Incluido.----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato

Se da por concluido el acto siendo las 11:50 horas del día 25 de marzo de 2.014.----------

Sandra M. Déttez V.
Técnico DUOC

Sra. Maria Cristina Caballero de Galeano
Directora DUOC